

2.2. De Servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior.

2.2.1. Recorrido inferior a 50 Kms. billete, tarifa máxima: 26 ptas.

2.2.2. Recorrido de 51 a 100 Kms. billete, tarifa máxima: 51 ptas.

2.2.3. Recorrido superior a 100 Kms. billete, tarifa máxima: 90 ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna.

3.1. Bulto hasta 50 Kgs., 4 horas o fracción, tarifa máxima: 32 ptas.

3.2. Bulto mayor de 50 Kgs., 4 horas o fracción, tarifa máxima: 65 ptas.

3.3. Por cada día de demora, tarifa máxima: 130 ptas.

4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía).

4.1. Por cada 10 Kgs. o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte, tarifa máxima: 65 ptas.

4.2. Mínimo de percepción, tarifa máxima: 130 ptas.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de la zona de taquillas.

5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes, tarifa máxima: 2.591 ptas.

5.2. Mínimo de percepción al mes, tarifa máxima: 32.382 ptas.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

6. Servicio de aparcamiento de autobuses.

6.1. De 8 a 22 horas, tarifa máxima: 259 ptas.

6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado, tarifa máxima: 518 ptas.

6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado, tarifa máxima: 2.591 ptas.

7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita.

7.1. Por cada autobús:

7.1.1. De recorrido inferior a 50 Kms., tarifa máxima: 193 ptas.

7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 Kms., tarifa máxima: 324 ptas.

7.1.3. De recorrido superior a 100 Kms., tarifa máxima: 647 ptas.

7.2. Por cada viajero:

7.2.1. En recorrido inferior a 50 Kms., tarifa máxima: 26 ptas.

7.2.2. En recorrido de 51 a 100 Kms., tarifa máxima: 51 ptas.

7.2.3. En recorrido superior a 100 Kms., tarifa máxima: 90 ptas.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 1995.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

##### ANUNCIO. (PP. 2695/95).

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1995, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto Quinto: Aprobación definitiva estudio de detalle núm. 8-2. Que desarrolla suelo urbano en calle Zambullón. Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de julio del presente año, el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto don Rafael González de la Hoz a instancia de don José Ruiz Ramírez, en representación de Topibe, S.L. y Gestión Puber, referido al suelo urbano de la finca en calle Zambullón de este municipio, expuesto a información pública por un plazo de quince días, durante los cuales no se han producido reclamaciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, con el voto favorable de todos los Sres. reunidos, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto don Rafael González de la Hoz, a instancia de don José Ruiz Ramírez, en representación de Topibe, S.L. y Gestión Puber.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Los anteriores acuerdos, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los Sres. reunidos, dieciséis de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Sanlúcar la Mayor, 14 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Eustaquio Castaño Salado.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 3066/95).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del P.P. SUP-5 «Los Caballeros» de esta localidad.

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 13 de diciembre de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

*ANUNCIO. (PP. 62/96).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 13.3.95 aprobó inicialmente la Revisión de las NN. Subsidiarias de Planeamiento de Hinojos. Expuesto al público por plazo de un mes contado desde el 7 de abril de 1995 al 7 de mayo de 1995 se han formulado alegaciones y reclamaciones que incorporadas al documento, suponen modificaciones, que por su contenido, se hace preciso someterlo de nuevo a información pública.

Por lo expuesto se abre de nuevo plazo de un mes desde el 1 de febrero al 1 de marzo de 1996, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones pertinentes.

El expediente se encuentra para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hinojos, 11 de enero de 1996.- El Alcalde, Antonio Gil González.

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*ANUNCIO. (PP. 89/96).*

Terminados los trabajos de elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, en un grado de desarrollo

que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo los sábados, en horas de oficina.

La Rinconada, 8 de enero de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

*EDICTO. (PP. 150/96).*

El Alcalde-Presidente de esta villa hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 1996, se prestó aprobación inicial al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Félix Pozo Soro y don José Alberto Torres para la construcción de «Centro Cultural y de Espectáculos», con un presupuesto de 72.317.931 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan formular alegaciones entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Coria del Río, 19 de enero de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## COLEGIO LOS OLIVOS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2810/95).*

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don David Tobelem Cárdenas, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio Los Olivos.

Málaga, 22 de noviembre de 1995.- El Director.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63